

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** 6 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias a fin de resolver sobre la admisión del incidente de regulación de honorarios que propone la abogada Alba Milena Ceballos de Lince. Sírvase proveer.  
El oficial mayor,



Ricardo Vargas Cuellar

**Auto Interlocutorio No. 171**  
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
**RAD. 76-520-31-84-003-2023-00484-00.** Incidente regulación honorarios  
Palmira, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito recibido en el correo institucional de este Despacho, la abogada **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE** propone incidente de regulación de honorarios en contra del señor **JHONNATAN PALOMINO**.

De conformidad con el art.76 del C.G.P. *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado (...) El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.*

Un examen de la foliatura evidencia que el Auto que aceptó la revocatoria se notificó en Estado electrónico No. 004 del 9 de enero de 2024, por lo que conlleva a establecer que es oportuno el pedimento elevado por quien fungiera como su abogada y, en consecuencia, admitido como lo será, se ordenará su trámite en la forma prevista en el art. 129 del CGP.

Por lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR el trámite incidental de REGULACION DE HONORARIOS** que propone la abogada **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE** en contra del señor **JHONNATAN PALOMINO**.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** al incidentado por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho a la defensa.

**TERCERO:** Vencido lo anterior, vuelvan los Autos al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**El Juez,**

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

RVC.

**Firmado Por:**

**Luis Enrique Arce Victoria**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 003 De Familia**

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfaf98392ae997d55b2080fd0c2915509041915e9c0e705085136f2be9fede82**

Documento generado en 06/03/2024 07:03:36 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**  
Santiago de Cali, enero 31 del año 2024

Doctor:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

**JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE PALMIRA**

**E. S. D.**

---

**REF: PROCESO VERBAL DE CUSTODIA DE JHONNATAN PALOMINO VS.**  
**CLAUDIA TATIANA CERON.**

**Rad. 2023-00484**

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No. 31.259.080 expedida en Cali, abogada en ejercicio de la profesión portadora de la T.P No. 30646 del C. S de la J , domiciliada en la ciudad de Cali, de conformidad con el poder debidamente firmado y otorgado Y revocado por El señor **JHONNATAN PALOMINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.028.984 expedida en Cali (Valle) y domiciliado en la ciudad de Palmira, y obrando en mi nombre y representación mediante el presente escrito, deferentemente ante usted, procedo a solicitar que con citación y audiencia del aludido demandado , se tramite y resuelva a mi favor este **INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS.**

**HECHOS**

**PRIMERO:** El señor **JHONNATAN PALOMINO**, mayor de edad y vecino de Palmira (Valle) identificado con la CC No. 1.144.028.984 expedida en Cali (Valle), contrato mis s servicios profesionales con fecha 04 de mayo del año 2023 , suscribiendo contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto del contrato era Iniciar y llevar a su terminación **PROCESO VERBAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** a favor del menor **MATEO PALOMINO CERON**, a fin de obtener a su favor la custodia definitiva de dicho menor teniendo en cuenta que por parte de la comisaria de Familia de la ciudad de Palmira se le había otorgado la custodia del menor de manera provisional, proceso que debía adelantarse ante los juzgados de familia de Palmira en contra de la madre del menor señora **CLAUDIA TATIANA CERON**; proceso que fue presentado ante los juzgados de Familia de Palmira el día 27 de mayo del año 2023 , proceso que correspondió por reparto al juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, proceso al que comparecí una vez otorgado el poder en mayo 05

**Carrera 5 No. 12-16 Oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros**  
**T: 8892129-8892262-3104292310 mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)**  
**Cali-Valle**

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

del año 2023 y que fuera inadmitido en agosto del año 2023, habiendo solicitado la suscrita el retiro de la demanda , para presentarla de nuevo a reparto ante los juzgados de Familia de Palmira , correspondiéndole al juzgado Tercero Promiscuo de Familia de la ciudad de Palmira con Rad 2023-00484. Dicho juzgado con fecha 17 de octubre del año 2023 profiere Auto No. 380 inadmitiendo la demanda concediendo el termino de cinco (5) días para subsanarla. Dentro del término legal de traslado de la demanda ; y subsanada oportunamente la demanda, la misma es admitida con fecha 03 de noviembre del año 2023 mediante Auto Interlocutorio No. 420, denegando en dicho auto la regulación de visitas solicitada. Decisión a la que la suscrita se opuso interponiendo recurso de reposición. procediendo a notificar de la misma a la demandada , notificación que se hizo en forma personal de conformidad al inciso tercero numeral 8 del decreto 806 del año 2020, convirtiéndose en norma permanente con la expedición de la ley 2213 del año 2022; de cuya actuación envié las debidas evidencias al correo institucional del despacho; la demandada una vez notificada procede a contestar la demanda y a proponer las excepciones de ley. Estando en ejercicio del cargo el referido señor **JHONNATAN PALOMINO** procede a revocar el poder conferido sin tener una justa causa para ello; proceso que cursa en su despacho con numero de Radicado 2023-00480, sin previamente cancelar los respectivos honorarios pactados a través de contrato de servicios profesionales.

**SEGUNDO:** Una vez admitida la demanda y reconocida la personería para actuar por parte del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira y encontrándose debidamente notificada la parte demandada , se produce la REVOCATORIA del poder sin una justa causa para ello.

**TERCERO:** El contrato de prestación de servicios suscrito Con el señor **JHONNATAN PALOMINO**, tenía por objeto llevar a cabo la representación del Señor **JHONNATAN PALOMINO** en toda la actuación judicial.

**CUARTO:** El señor **JHONNATAN PALOMINO** , acordó con la suscrita apoderada judicial unos honorarios profesionales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) acordando con la suscrita una cuota inicial de \$ 1.500.000 quedando un saldo de \$ 2.000.000.

**QUINTO:** Una vez REVOCADO el poder conferido para la actuación judicial, el señor **JHONNATAN PALOMINO** solicita a la suscrita

Carrera 5 No. 12-16 Oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310 mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

se le expida el correspondiente paz y salvo a lo que se le solicita que proceda a CANCELAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS en el contrato de honorarios que me permito aportar a este Incidente como prueba.

**SEXTO :** La suscrita profesional el día en que fue **REVOCADO EL PODER** había asistido a petición del señor **JHONNATAN PALOMINO** a audiencia en la COMISARIA DE FAMILIA DE PALMIRA ante la solicitud de acompañamiento por parte del señor **JHONNATAN PALOMINO**. Por esta gestión la suscrita había pactado con el referido señor el pago de \$ 500.000 en diligencia que se estaba llevando a cabo en el plantel educativo donde estudia el menor denominada **RESCATE DEL MENOR**, por considerar la Comisaria de Familia de Palmira que las visitas por ella decretadas a favor del menor, y que debían realizarse con la progenitora en las instalaciones de la comisaria **NO SE HABIAN CUMPLIDO** en la forma ordenada por ese despacho judicial. Al llegar a la Comisaria de Familia se encontraba la personería en dicho establecimiento; donde la suscrita presenta **OPOSICION** a la diligencia de entrega del menor a la madre, teniendo en cuenta que la providencia no había sido notificada en debida forma ni al padre del menor, como tampoco a su apoderada judicial.

**SEPTIMO:** Una vez verificado que la providencia no había sido debidamente notificada ni al señor **JHONNATAN PALOMINO** ni a la suscrita apoderada judicial, la Comisaria de Familia advierte a la parte, en este caso al padre del menor **MATEO PALOMINO** para que permita que el menor vaya a almorzar con su madre y unos parientes, atendiendo al hecho de que ella había sido citada para recibir al menor teniendo en cuenta la decisión de la Comisaria. La personería representada por dos funcionarios le sugiere al señor **JHONNATAN PALOMINO** que permita que el menor vaya con su progenitora a almorzar y lo regrese a la comisaria para ser entregado a su padre a lo que ella accede y al preguntarme mi opinión, sugerí que el menor no tiene conciencia de lo sucedido, por tanto, debe permitírsele ir con su progenitora y luego entregarla a su padre. Al salir de la diligencia de la Comisaria de Familia, afuera lo esperaba su esposa, su hermana y otro pariente, y al él, contarles que el menor se iba con la madre, argumentaban que porque había permitido eso, que el menor se quedaría con ella, ya que esta **NUNCA SE LO REGRESARIA**.

**OCTAVO:** Le solicite al señor **JHONNATAN** me entregara la decisión de la Comisaria para interponer los recursos de ley, a lo que me manifestó que el me enviaría ese documento a la oficina. De

Carrera 5 No. 12-16 Oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310 mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

lo Cobrado por la asistencia a la audiencia me abono solo la suma de \$ 100.000, quedando un saldo de \$ 400.000 que me los pagaría el lunes siguiente, a lo que accedí. De camino hacia Cali sobre la 1:30 PM recibo una llamada del señor JHONNATAN PALOMINO donde me informa que no desea continuar con mis servicios profesionales.

Los argumentos esgrimidos por el referido señor para dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales nada tienen que ver con la labor profesional desplegada por mí en cuanto a la actuación profesional.

**SEPTIMO:** al día siguiente, sábado la madre del menor me llama a darme las gracias por haber permitido que el niño almorzara con ella, donde le informo que el señor JHONNATAN decidió que no continuara representándolo. El lunes 02 de octubre del año 2023 me escribe la esposa del señor JHONNATAN así: "Doctora , usted si no tiene ética profesional en lo más mínimo . La mama de Mateo le contó hoy a JHONNATAN que usted la llamo el sábado a hablarle mal de mí. LA VAMOS A DENUNCIAR ANTE LA JUDICATURA. (envío copia del watt app.)

Esta situación nada tiene que ver con la conducta ejercida por mí en el curso del proceso. Además de que a la fecha se encontraban surtidas todas las actuaciones a favor de la parte que represento; y en el contrato de honorarios celebrado entre el y la suscrita se establece que si por decisión unilateral de la parte contratante de no continuar con los servicios profesionales por causas no imputables al profesional, este PAGARA la totalidad de los servicios profesionales causados.

Es claro, la intención del referido señor **JHONNATAN PALOMINO**, de burlar el pago de los honorarios acordados mediante contrato de prestación de servicios profesionales ; cuando los abogados al igual que los médicos somos de medios no de resultados; el profesional al cual se le encargo la representación debió haberle exigido a su cliente la expedición del correspondiente PAZ Y SALVO , pues con su proceder está faltando a la ética y será objeto de sanción disciplinaria. Las apreciaciones de la parte contratante nada tienen que ver con el desempeño profesional, solo justifican su intención de no cumplir con el pago de lo acordado en el contrato de honorarios. Por tanto, y al no poder demostrar lo por el indicado deberá cancelar la totalidad de los honorarios pactados pues fue el, quien decidió dar por terminado el contrato de honorarios sin

Carrera 5 No. 12-16 Oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310 mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

demostrar culpa o negligencia de parte de la apoderada judicial.

**DERECHO**

Artículo 76 del C. G del P.

**COMPETENCIA**

Es usted competente señor juez por estar conociendo del PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL adelantado por el señor JHONNATAN PALOMINO en contra de la señora CLAUDIA TATIANA CERON, que suscita este incidente.

**TRAMITE**

Tramite incidental previsto en el titulo IV Capítulo I artículos 127 y ss. del C. G del P.

**PRUEBAS**  
**DOCUMENTALES**

LE SOLICITO AL DESPACHO TENER COMO PRUEBA DOCUMENTAL LA PRUEBA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.

Contrato de servicios profesionales suscrito con el señor MJHONNATAN PALOMINO , de fecha 04 de mayo del año 2023.

Teniendo en cuenta el contrato de honorarios celebrado con el aquí demandado señor JHONNATAN PALOMINO , numeral QUINTO que señala que "El estudio del caso, los conceptos profesionales emitidos , la elaboración del intento previo de conciliación y en caso de fracaso de la conciliación , la presentación de la demanda por parte de la abogada , la terminación del proceso por conciliación entre las partes y su deseo de no continuar con el proceso , por su decisión de dirimir su controversia por mutuo acuerdo por cualquiera de las vías legales para tal efecto, con o sin intervención de la abogada , incluyendo los acuerdos que se den dentro del intento previo de conciliación ordenada por la ley 640 del 2001 , por la terminación anormal del mismo , por desistimiento del proceso o REVOCAION DEL PODER SE CAUSARAN LA TOTALIDAD DE LOS HONORARIOS YA INICIALMENTE PACTADOS.

Carrera 5 No. 12-16 Oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310 mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

**ANEXOS**

Los relacionados en las pruebas documentales.

**NOTIFICACIONES**

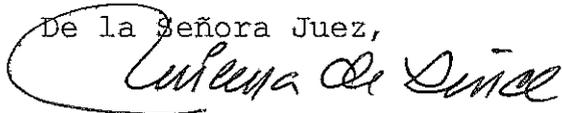
Las partes recibirán notificaciones en la dirección aportada en el libelo de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

Las que a mi correspondan, las recibiré en la secretaria de su despacho o en mi oficina profesional ubicada en la carrera 5 No. 12-16, Oficina 407, Edif. Suramericana de Seguros, de la ciudad de Cali. Teléfonos: 8892129-3104292310 E-mail [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)

**ANEXOS**

1. Los relacionados en el acápite de pruebas

De la Señora Juez,



**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
T. P. No: 30646 C. S. de la J.  
CC. No. 31.259.080 de Cali

Carrera 5 No. 12-16 Oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310 mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)  
Cali-Valle

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 31'259.000 expedidas en Cali, Abogadas Tituladas e inscritas, portadoras de la T.P. No. 30.646 del C. S. de la J., en calidad de Abogada y el señor JHONNATAN PALOMINO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la CC. No. 1.144.028.984 expedida en Cali, en calidad de contratante; hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas; **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El (la) contratante contrata los servicios profesionales de las Abogadas para que inicie y lleve a su terminación PROCESO VERBALK DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor del menor MATEO PALOMINO. **SEGUNDO. REMUNERACIÓN:** Las partes convienen en fijar a título de remuneración por el servicio de la Abogada a título de HONORARIOS PROFESIONALES la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) pagaderos así: a la firma del poder la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000) Y EL SALDO en cuotas mensuales de \$ 350.000 cada una hasta cancelar la obligación.

Y las partes acuerdan, expresamente que en el evento de que en las acciones judiciales encomendadas en el Juzgado que conozca del proceso, al final de éste fije agencias en derecho, éstas serán para el Abogado quien puede cobrarlas directamente de la contraparte, pues ellas se ceden con el presente documento.

**TERCERO:** Este contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora los poderdantes renuncian a los requerimientos legales.

**CUARTO:** Si la contratante abandona o desiste de sus pretensiones procesal o extraprocesalmente ó los abogados renuncian al poder conferido con base en la facultad otorgada en el poder, los dineros entregados por el Poderdante a su buena cuenta de los servicios profesionales aquí ya pactados, se entenderá que son honorarios profesionales ya causados hasta el momento no sujeto por lo mismo a ninguna restitución. Todo en atención a que los profesionales del derecho desde el primer momento empeñan su capacidad y también espacio laboral con miras a un mejor desempeño de su mandato y al éxito de las pretensiones del cliente.

**QUINTO:** El estudio del caso, los conceptos profesionales emitidos, la elaboración del intento previo de conciliación y en caso de fracaso de la conciliación, la presentación de la demanda por parte de la abogada, la terminación del proceso por conciliación entre las partes y su deseo de no continuar con el proceso, por su decisión de dirimir su controversia por mutuo acuerdo por cualesquiera de las vías legales para tal efecto con o sin intervención de la abogada, incluyendo los acuerdos que se den dentro del intento previo de la conciliación ordenada por la ley 640/01, por la terminación anormal del mismo, por desistimiento del proceso o revocación del poder se causarán la totalidad de los honorarios ya inicialmente pactados.

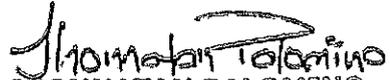
**SEXTO:** Los gastos que se originen por el proceso en mención, tales como derechos notariales, registros, curadurías, publicaciones, secuestres, embargos, citaciones, viáticos profesionales por concepto de transporte, fotocopias y otros, correrán por cuenta del cliente.

**SÉPTIMO:** El (la) contratante ha otorgado a la Abogada en el poder la facultad de RECIBIR, en su nombre dineros o bienes que puedan resultar a su favor, como consecuencia de la gestión profesional contratada del que puede resultar como consecuencia de ella, y por este

documento les autoriza para imputar a favor de sus honorarios cualquier dinero o bienes que reciba.

OCTAVO: La Abogada no garantiza el éxito de la gestión encomendada, sino únicamente la mayor diligencia, cuidado y atención por su parte y su más amplia y decidida dedicación tendiente a obtener dentro del marco de la ley el mayor beneficio conforme a derecho corresponda, de acuerdo a las pruebas aportadas.

En señal de aceptación se firma el presente documento en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca a los cuatro días (04) días del Mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

  
JHONNATAN PALOMINO  
CC No. 1.144.028.984 de Cali

  
ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE  
CC No.31.259.080 de Cali  
T.P No. 30646 del C.S de la J

Outlook

Buscar

Reu 

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover

Favoritos Cerrar Anterior Siguiente

Bandeja 23648

Elementos ... 5

Elementos eli...

Agregar favorito

Carpetas

Grupos

CamScanner 03-30-2023 10.04.pdf

Equipo de cuentas microstf@202 <jhonatan8612@hotmail.com>

Para: Usted Jue 30/03/2023 10:09 AM

CamScanner 03-30-2023 10... 185 KB

Poder firmado

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
ABOGADA

Santiago de Cali, marzo 29 del 2021

Doctora

LINA FERNANDA LÓPEZ SUÁZAR  
COMISARIA DE FAMILIA DE PALMIRA TURNO 1  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

REF: TRG 2023 120-19-14.221

**JHONNATAN PALOMINO**, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad de Palmira (Valle), obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto a la señora Comisaria que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la c.c.No. 31.259.086 expedida en Cali, Abogada Titulada e inscrita, portadora de la T.P.No. 30.646 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, comparezca ante dicha comisaria a fin de continuar con mi representación en el asunto de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** en favor de mi hijo menor de edad.

Confiero a mi apoderada las facultades de recibir, desistir, sustituir, interponer recursos etc. Solicitar pruebas, pedir ampliación de declaraciones y en general todo lo que sea necesario en defensa de mis legítimos intereses.

Sirvase señora Comisaria, conferirle suficiente personería a mi apoderada judicial para actuar en los términos y voces de este memorial poder.

Manifiesto a la señora Comisaria que conozca el correo electrónico de mi apoderada judicial que es: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com) dirección que está inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA).

Mi dirección de correo electrónico es: [jhonatan8612@hotmail.com](mailto:jhonatan8612@hotmail.com)

Atentamente,

*Jhonatan Palomino*  
**JHONNATAN PALOMINO**

CC No. 1144028784

Acepto,

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**

T.P.No. 30.646 del C. S. de la J.

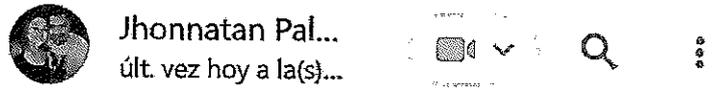
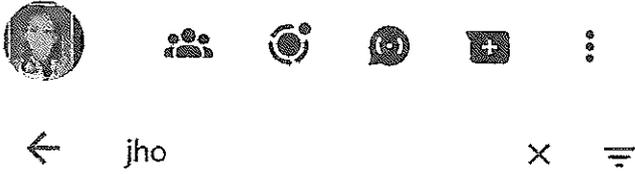
c.c.No. 31.259.080 de Cali

Carrera 5 No. 12-16 oficina No. 407 Edificio Suramericana de Seguros

T: 88921129-8892262-3104292310-3163211447

Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogadad@gmail.com](mailto:mileninabogadad@gmail.com)

Cali-Valle



CHATS

**Jhonnatan Palomino** Ayer  
Buen día doctora, por favor me envía...

**John Jairo Mosquera Triny** Lunes  
Mi Dr porfa recuerde escribir al juzga...

**Sandra Esposa De Jh...** 14/11/2023  
Imagine eso.

**Jony Juzgado 12 De Fa...** 9/11/2023  
✓ Ya miro

**Jhon Jairo Collazos Hn...** 6/10/2023  
Me regalas por favor el. Nombre de L...

**Jhon James Gutierrez** 8/3/2023  
Buenos días doctora hoy quiero ...

**Jhon Jairo 2** 21/12/2022  
✓✓ Gracias. Voy a intentarlo.

**Johnnier** 9/11/2022  
✓✓ Serías tan amable de enviarme el ...

CONTACTOS

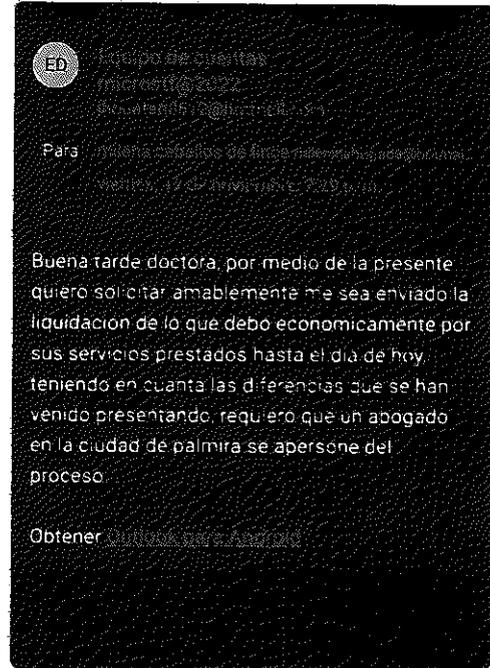
**Amor Fernanda Pareja De Jho...**  
¡Hola! Estoy usando WhatsApp.

Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación  
Obtener WhatsApp para Windows >

Usted se demora? 11:16 a. m.

Doctor buena noche 8:47 p. m.

Aun no me a enviado el estado de cuenta para cancelarle lo que le debo 8:48 p. m.



Buena tarde doctora, por medio de la presente quiero solicitar amablemente me sea enviado la liquidación de lo que debo economicamente por sus servicios prestados hasta el día de hoy, teniendo en cuenta las diferencias que se han venido presentando, requiero que un abogado en la ciudad de palmira se apersona del proceso.  
Obtener [OUTLOOK PARA ANDROID](#)  
Le comparto imagen de la solicitud vía correo electronico 8:54 p. m.

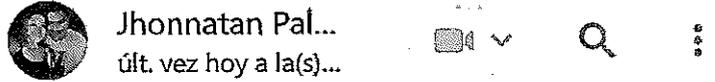
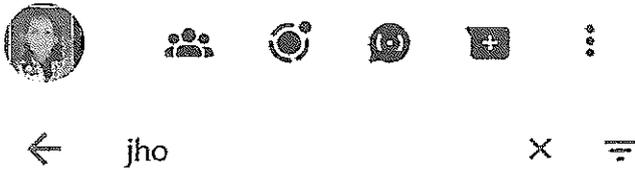
DOMINGO

Doctora buena noche 7:49 p. m.

Debe consignarme los \$500.000 de la asistencia a la diligencia y mañana le hago la liquidacion de lo que me adeuda. 8:44 p. m. ✓✓

Doctora hágame el favor y me envía el fallo de la audiencia del 4 de agosto 8:45 p. m.

Tú Debe consignarme los \$500.000 de la asistencia a la diligencia y mañana le hago la liquidacion de lo que me adeuda.



← jho X ≡

CHATS

**Jhonnatan Palomino** Ayer  
Buen día doctora, por favor me envía...

**John Jairo Mosquera Triny** Lunes  
Mi Dr porfa recuerde escribir al juzga...

**Sandra Esposa De Jh...** 14/11/2023  
Imagine eso.

**Jony Juzgado 12 De Fa...** 9/11/2023  
✓ Ya miro

**Jhon Jairo Collazos Hn...** 6/10/2023  
Me regalas por favor el. Nombre de l...

**Jhon James Gutierrez** 8/3/2023  
Buenos días doctora hoy quiero ...

**Jhon Jairo 2** 21/12/2022  
✓✓ Gracias. Voy a intentarlo.

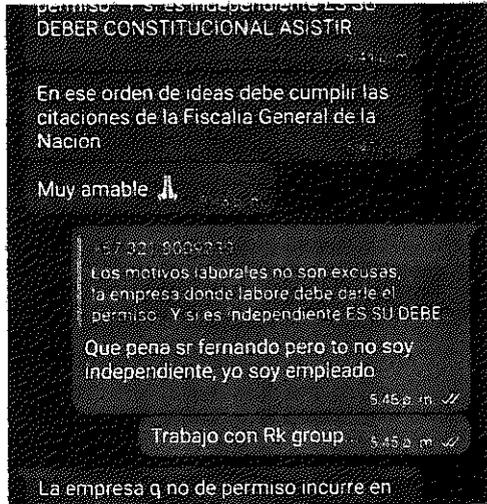
**Johnnier** 9/11/2022  
✓✓ Serías tan amable de enviarme el ...

CONTACTOS

**Amor Fernanda Pareja De Jho...**  
¡Hola! Estoy usando WhatsApp.



Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación  
Obtener WhatsApp para Windows >



5:50 p. m

VIERNES

**Giovanna Profe** 9:07 a. m

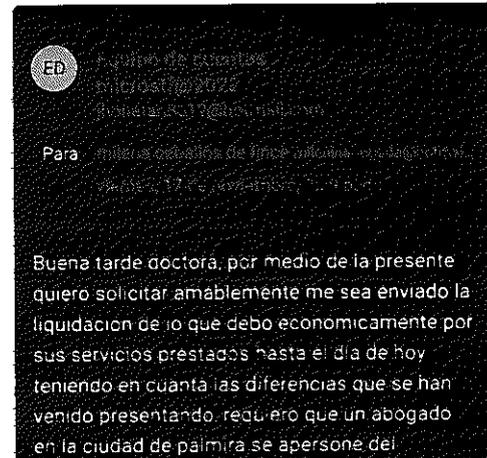
Mensaje Añadir a un grupo

Doctora 11:16 a. m.

Usted se demora? 11:16 a. m.

Doctor buena noche 8:47 p. m.

Aun no me a enviado el estado de cuenta para cancelarle lo que le debo ☆ 8:48 p. m.



X 4 seleccionados



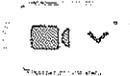







← jho × ≡


**Jhonnatan Pal...**  
 últ. vez hoy a la(s)...





CHATS


**Jhonnatan Palomino** Ayer  
 Buen día doctora, por favor me envía...


**John Jairo Mosquera Triny** Lunes  
 Mi Dr porfa recuerde escribir al juzga...


**Sandra Esposa De Jh...** 14/11/2023  
 Imagine eso.


**Jony Juzgado 12 De Fa...** 9/11/2023  
 ✓ Ya miro


**Jhon Jairo Collazos Hn...** 6/10/2023  
 Me regalas por favor el. Nombre de L...


**Jhon James Gutierrez** 8/3/2023  
 Buenos días doctora hoy quiero ...


**Jhon Jairo 2** 21/12/2022  
 ✓✓ Gracias. Voy a intentarlo.


**Johnnier** 9/11/2022  
 ✓✓ Serias tan amable de enviarme el ...

CONTACTOS


**Amor Fernanda Pareja De Jho...**  
 ¡Hola! Estoy usando WhatsApp.


**Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación**  
 Obtener WhatsApp para Windows >

asistencia a la diligencia y mañana le hago la liquidacion de lo que me adeuda.

Doctora son 400 por lo del viernes ya que yo le pase 100 mil ★ 8:45 p. m.

**Jhonnatan Palomino**  
 Doctora hágame el favor y me envía el fallo de la audiencia del 4 de agosto

La diligencia que usted me acompañe ★ 8:46 p. m.

    
1:17 8:47 p. m. ✓✓

**Jhonnatan Palomino**  
 Doctora hágame el favor y me envía el fallo de la audiencia del 4 de agosto

Me envía esto porfavor es urgente doc le agradezco ★ 8:48 p. m.

Doc lo hago una sola transferencia por eso requiero que me de el valor exacto de lo que le debo ★ 8:53 p. m.

**Jhonnatan Palomino**  
 Doctora hágame el favor y me envía el fallo de la audiencia del 4 de agosto

La que usted me acompañe a la comisaria el 4 de agosto ★ 8:57 p. m.

??? 9:38 p. m.

LUNES

Dra buen día ★ 7:10 a. m.

Es tan amable y me envía el documento que le solicite gracias ★ 7:11 a. m. ✓

Igualmente quedo atento al valor adeudado

15 seleccionados ★  








← jho × ≡


**Jhonnatan Pal...**  
 últ. vez hoy a la(s) ...  
 La urgencia que usted me acompaño

★ 8:46 p. m.

CHATS





1:17 8:47 p. m. ✓✓


**Jhonnatan Palomino** Ayer  
 Buen día doctora, por favor me envía...


**John Jairo Mosquera Triny** Lunes  
 Mi Dr porfa recuerde escribir al juzga...


**Sandra Esposa De Jh...** 14/11/2023  
 Imagine eso.


**Jony Juzgado 12 De Fa...** 9/11/2023  
 ✓ Ya miro


**Jhon Jairo Collazos Hn...** 6/10/2023  
 Me regalas por favor el. Nombre de l...


**Jhon James Gutierrez** 8/3/2023  
 Buenos días doctora hoy quiero ...


**Jhon Jairo 2** 21/12/2022  
 ✓✓ Gracias. Voy a intentarlo.


**Johnnier** 9/11/2022  
 ✓✓ Serías tan amable de enviarme el ...

CONTACTOS


**Amor Fernanda Pareja De Jho...**  
 ¡Hola! Estoy usando WhatsApp.


 Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación  
 Obtener WhatsApp para Windows >

**Jhonnatan Palomino**  
 Doctora hágame el favor y me envía el fallo de la audiencia del 4 de agosto

Me envía esto porfavor es urgente doc le agradezco  
 ★ 8:48 p. m.

Doc lo hago una sola transferencia por eso requiero que me de el valor exacto de lo que le debo  
 ★ 8:53 p. m.

**Jhonnatan Palomino**  
 Doctora hágame el favor y me envía el fallo de la audiencia del 4 de agosto

La que usted me acompañó a la comisaria el 4 de agosto  
 ★ 8:57 p. m.

??? 9:38 p. m.

LUNES

Dra buen día ★ 7:10 a. m.

Es tan amable y me envía el documento que le solicite gracias  
 ★ 7:11 a. m.

Igualmente quedo atento al valor adeudado para cancelarle hoy mismo  
 ★ 7:11 a. m.

El saldo son \$2.000.000 mas los \$400.000 pendientes. Espero me envíe el comprobante. Gracias  
 7:26 a. m. ✓✓

Doctora 2.000.000 de que perdon? ★ 7:41 a

Don Jhonnatan el viernes asistí a una

× 19 seleccionados ★ 🗑️ ➡️








← fernanda × ≡


 Fernanda Esposa D...  
 últ. vez hoy a la(s) 6:00 ...  
 por un periodo de 3 meses estar expuesta a ambientes contaminados le comentamos lo de la comisari q el niño debe ir ella nos dijo q ese era un espacio publico cerrado  
 11:48 a. m.

CHATS


**Fernanda Esposa De ...** Lunes  
 ☒ Llamada perdida


**Luisa Orejuela** 27/10/2023  
 ✓✓ Sticker


**MI TESORO Maria ...** 17/6/2023  
 Feliz noche


**Pocahon...** 12/6/2023  
 ✓✓ 0:15


**Luisa Fernanda He...** 1/2/2023  
 ✓✓ Foto


**Maria fernanda Ar...** 27/1/2023  
 0:17


**Dra Claudia Fern...** 29/11/2022  
 ✓✓ Foto


**Maria Fernanda ...** 29/9/2022  
 Gracias

CONTACTOS



Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación

Obtener WhatsApp para Windows

>

donde por la circulacion constante de poblacion es un ambiente altamente contaminado por virus bacterias y agentes contaminantes  
 11:49 a. m.

entonces con todo eso se envió un correo electronico a la comisaria adjuntando todos los exámenes y la historia clínica los recibos de pago  
 11:50 a. m.

de las consulatas de las gafas los medicamento de todo  
 11:50 a. m.

Esta bien pues eso es una prueba sumaria  
 2:21 p. m. ✓✓

27/9/2023

Doc buenos días 11:11 a. m.

LUNES

Buenos días 9:58 a. m.

ⓧ Se eliminó este mensaje 10:02 a. m.

ⓧ Se eliminó este mensaje 10:02 a. m.

ⓧ Se eliminó este mensaje 10:10 a. m.

ⓧ Se eliminó este mensaje 10:10 a. m.

Doctora usted si no tiene ética profesional en lo más mínimo  
 ★ 8:13 p. m.

La mamá de Mateo le contó hoy a jhonnatan q usted la llamo el sábado a hablarle mal de mi  
 ★ 8:14 p. m.

La vamos a denunciar ante la judicatura  
 ★ 8:14 p. m.

✕ 3 seleccionados
 

